

El Distrito Universitario

Semanario de 1.^a Enseñanza.—Se publica los Sábados

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
EN LEÓN, CATEDRAL, 4.

León 1.º de Octubre de 1904

ADMINISTRACIÓN
EN OVIEDO, PUERTA NUEVA BAJA, 11, 2.º

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Sesión del día 8 de Agosto

Se acordó ordenar que con toda urgencia faciliten los Ayuntamientos casa-habitación para los maestros, locales para dar la enseñanza, hagan las reparaciones necesarias, y satisfagan los alquileres, según los casos, en las escuelas siguientes:

Caminayo, en Valderrueda; Salio, en Riaño; Valdespino Cerón, en Matanza; Tonín, en Rodiezmo; Torre Barrio, en La Majúa; Primout, en Páramo del Sil; Santa Olaja, en Cebanico; Calaveras de Arriba, en Vega de Almanza; Villarodrigo, en Villaquilambre; Matilla de la Vega, en San Cristóbal de la Polantera; Roderos, en Villaturiel; San Pedro de las Dueñas, en Laguna Dalga; Toralino, en Riego de la Vega; Villaseca, en Valdefresno; Cascantes, en Cuadros; Cazanuecos, en Audanzas; Isoba, en Lillo; Robledo de Guzpeña, en Prado; San Martín, en Cebrones del Río; Vegas del Condado (niños); Marne, en Villaturiel; Villaverde Sandoval, en Mansilla Mayor; Rodiezmo; Vanecidas, en Villamizar; Villaobispo, Villaquilambre; Villalmon-te, en Renedo; Valcabado, en Roperuelos; Miñambres, en Villamontán; Villaturiel; Cubillas de Rueda; Vilela, en Villafranca; Santa Cristina de Valmadrigal; Villarrabines, en Villamandos; El Otero, en Renedo; Quintanilla y Ambaguas, en Encinedo; Mataluenga, en Las Omañas.

Enterada la Junta de una Orden Circular de la Central de Derechos pasivos, refiriéndose á la poca puntualidad que se observa en las Diputaciones provinciales en satisfacer el aumento gradual, de sueldo á los Maestros que figuran en las tres primeras Secciones del escalafón; y como esta circunstancia perjudica notablemente á los interesados, puesto que al clasificar á los Maestros jubilados no se les acredita el aumento que disfrutaban si aquellas Corporaciones no han verificado el ingreso en la Caja del Monte Pío del importe de los descuentos del tres por ciento sobre dichos aumentos, se acordó dar traslado de dicha circular á la Diputación, rogándole se digne tomar acuerdo favorable, como es de justicia, en asunto de referencia.

Se acordó también pasar á informe del señor Inspector de 1.^a enseñanza los expedientes gubernativos que se siguen á D. Gregorio Martínez, D. José Escudero, D. José Teijón, D. Vicente Escudero y D. Felipe Alvarez, Maestros respectiva-

mente de Chozas de Arriba, Castrocaldón, Viariz, Quintana del Marco y Yebra.

Elevar á la Junta Central de Derechos pasivos favorablemente informados los expedientes incoados por doña Quintina Román González y por doña Carmen Fernández García, en los que piden mejora de pensión la primera, y pensión de viudedad la última.

Vista la instancia en que los Maestros de las escuelas públicas de Agrados, Veneros, Felechas y Voznuevo, solicitan se les señale las cantidades que deben percibir por concepto de retribuciones, se acordó como se pide, en la forma siguiente: Satisfarán mensualmente una peseta, cincuenta y veinte y cinco céntimos respectivamente los niños cuyos padres satisfagan al Tesoro por contribuciones directas cien, cincuenta y veinticinco pesetas anuales, quedando exentos de aquella obligación los que no satisfagan la última de las cuotas indicadas.

Se acordó igualmente: Rogar al señor Gobernador se sirva obligar al Ayuntamiento de Alvares á pagar á los Maestros de aquel pueblo el importe de las retribuciones que dejó de abonarles durante el año de 1903.

Pasar á informe de la Inspección el expediente de traslado del Maestro de la escuela de Vega á la de Palazuelo, hecho por la Junta local de 1.^a enseñanza de Villasabariego.

Ver con agrado el magnífico estado en que se halla la enseñanza en las escuelas de Cacabelos, á cargo de D. Isidoro de Llanos, D. Florencio García y doña Sinforosa de Prada, y manifestar á tan dignos Maestros, que siente la Junta carecer de medios materiales para premiar como merecen sus desvelos, expresándoles su reconocimiento; pero que anotará en sus expedientes personales una nota expresiva de su esmerado celo en el cumplimiento de sus deberes profesionales para su satisfacción y para que sirva de ejemplo al Magisterio público de esta provincia.

Devolver al Alcalde de Cubillas de Rueda una instancia de Vega de Monasterio en queja contra D. Vicente Postigo, maestro de la escuela pública de aquel pueblo, para que se ratifiquen los firmantes é informen por separado el Ayuntamiento y Junta local con asistencia precisa del Sr. Cura párroco.

Publicar el anuncio de concurso para la rectificación de los Escalafones de Maestros y Maestras de la provincia correspondiente al bienio de 1902 á 1903 bajo la base del 30 por 100 del total de

escuelas públicas que existen en la provincia según preceptúa la Orden de la Dirección general de Instrucción pública de 30 de Octubre de 1877.

TENÍA QUE SUCEDER

Llama la atención la granizada de reclamaciones que desde cierto tiempo acá viene cayendo en la Junta provincial de Instrucción pública, producidas por Maestros y Maestras quejándose unos de las malas condiciones de los locales de Escuela y otros,--y éstos parece que son los más,--de la deficiencia ó falta absoluta de casas para su vivienda. El hecho, sin embargo, por lo que á este último particular atañe, no tiene nada de extraño ni extraordinario porque no significa otra cosa que la consecuencia lógica é indefectible del proceso en cuerda floja por que desde largo tiempo ha venido atravesando el ramo de primera enseñanza.

Sabido es que la gran mayoría de las Escuelas pertenecía á la clase de temporeras, cuyo mínimo y máximo de dotación, hasta hace pocos años que la elevaron á 125, según iban vacando, consistía en 62 y 90 pesetas, retribución de los niños pudientes, que en algunas localidades tenía la misma efectividad que lo que nunca ha nacido y habitación decente y capaz para el Maestro y su familia; pero como esto de habitación decente y capaz, al lado de las 62 y 90 pesetas, aparecía muy ostentoso, los Maestros sin duda por un acto de abnegación y humildad, se desentendieron de las ventajas que este emolumento les reportara, porque no siendo algún infeliz que como vulgarmente se dice, tuviera el mundo por montera, ningún Maestro con asiento en punto distinto del en que radicaba la Escuela que tenía á su cargo, cayó en la tentación de trasladarse á este último, donde todos los que se hallaban en estas circunstancias y cada uno en su respectivo lugar fijaban, pero sin familia, su residencia únicamente mientras corría la temporada escolar arreglándose en la casa de algún vecino.

De modo que para ellos era indiferente que la Escuela poseyera ó no habitación para el Maestro por que no la ocupaban.

Era entonces, no solamente disculpable, sino muy acorde con los dictados de la circunspección y el buen sentido que las Corporaciones municipales se retrajeran de adquirir y habilitar unos locales que por modo evidente se señalaban con la nota característica de la ociosidad, además de la coleta de los gastos de en-

trenimiento y conservación: no teniendo por lo tanto nada de insólito ni reprehensible que por lo tocante á viviendas de los Maestros continuaran las cosas en en el estado en que se encuentran.

Vino el aumento de sueldos con ascenso de las Escuelas temporeras á duración anual y este cambio, claro está, que ya requiere la residencia permanente de los Maestros en el paraje donde han de prestar sus servicios. ¿Se encuentran sin casa para vivir ó que no reúne las condiciones precisas? Pues queja en balija á la Junta provincial, la cual en honor á la verdad por las que ha recibido, debiera hallarse atascada hasta por encima de la cabeza, y si no lo está, gracias á su actividad y al camino franco y trillado, sin que quiera yo decir que otro se le depare, que se lo presenta para despacharlas diciendo á los Ayuntamientos allá va eso: arreglar casas para los Maestros.

¿Y qué van hacer los pobres Ayuntamientos?

Desde luego se comprende que las quejas no han de rezar con los de poblaciones aglomeradas, porque éstos ya se suponen que han de tener los locales en buenas condiciones, lo mismo para la enseñanza que para habitación de los Maestros, sino que recaen en los de población deseminada con muchas escuelas y que no poseen quizá para ninguna local destinado á casa-habitación, lo que los coloca ahora, en un conflicto de difícil solución.

¿Disponen de medios hábiles para improvisar locales de nueva planta dentro del tiempo que son necesarios? No. Esto no les es asequible ni en el orden material, ni bajo el punto de vista económico, ni obrarían con cordura en hacerlo en esta ocasión cuando el arreglo escolar está todavía sujeto á modificaciones.

Se sabe que algunos y es de presumir, que no habrá ninguno tan refractorio á las innovaciones ni tan entumecido por el frío de la indolencia, que no los haga desplegar toda la diligencia que es de desear para tomar dichos locales en arriendo. En unos pueblos los encuentran mejores ó peores, pero en otros ni buenos ni malos, ni por un ojo de la cara hallan quien los ceda, por ocuparlos todos sus dueños. ¿Qué hacen en este caso? Cruzarse de brazos, y esto tenía que suceder.

Manuel Alvarez CALZÓN.

SECCION OFICIAL

DÍAS DE VACACIÓN.—Real decreto de 17 de Septiembre, reformando al artículo 9.º del de 11 de Agosto último en que se faculta á los jefes de los centros de enseñanza oficial para fijar los días y vacaciones de todo género.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El Art. 9.º del Real decreto de 11 de Agosto último se entenderá redactado en la forma que á continuación se expresa:

Art. 9.º Los Rectores y Directores de centros de enseñanza fijarán los días de vacaciones y fiestas de todo género en que no deba haber clase. El total de días de vacaciones no podrá exceder de setenta, y podrá ser distinto en cada localidad.

Dado en San Sebastián á 17 de Septiembre de 1904. Alfonso.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Lorenzo Domínguez Pascual.

(Gaceta del 20 de Septiembre.)

19 de Septiembre actual. (Gaceta del 22.)—La siguiente Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes al Subsecretario del mismo.

«Ilmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar que la aplicación de lo preceptuado en el art. 1.º del Real decreto de 31 de Julio último no alcanza, como es consiguiente, á todos aquellos cargos cuyo desempeño sea legalmente compatible con el que se obtenga por traslación, concurso ú oposición, en cuyo caso no se hará aplicación de lo preceptuado en el art. 2.º del expresado Real decreto, siguiéndose el procedimiento determinado en la legislación vigente.»

VACANTES

Concurso único.—Provincia de Madrid

Escuelas elementales completas de niños.—Alcorcón, Collado Mediano, Corpa, Fuente el Saz, Los Molinos, Majadahonda, Valdelaguna, y Villamantilla, con 625 pesetas.

Escuelas elementales completas de niñas.—Loeches, Los Molinos, Majadahonda, y Valdeavero, con 625.

Escuelas incompletas de asistencia mixta.—El Boalo, Horcajuelo y Manzanares el Real, con 550.

Brajos, Cabanillas de la Sierra, Cervera de Buitrago, Fresno de Torote, Hiruela (La), Madarcos, Navalespino (anejo de Santa María de la Alameda), Navarredonda, Puebla de la Mujer Muerta, Redueña, Robledondo (anejo de Santa María de la Alameda) y Serrada, con 500, (B. O. del 22 de Septiembre.)

Provincia de Avila

Completas de niños.—Aldehuela, Gavilanes, Sotalbo, Mambias, Gemuño, Aveinte, y Lanzahita, con 625 pesetas.

Completas de niñas.—Higuera de las Dueñas, Gavilanes, Casas del Puerto de Tornavacas y Aldeanueva de Santa Cruz, con 625.

Incompletas de ambos sexos.—Collado de Contreras, con 600.

Avellaneda, con 550.

Navalguijo, Salvados, Narros de Saldeña, Vallehondo, Navalmasillo, Canales, Bernuy Salinero, San Pedro del Arroyo, Castellanos, Navaquesera, Carrascalejo, Angostura, Hoyos del Collado, Caberas de Alambre, Constanzana, Marlín,

Caberas de Bonilla, Durnelo, Benitos, Vinaderos, Ramacastañas y auxiliaría de párvulos del Tiemblo, con 500.

Las escuelas de ambos sexos, excepto Bernuy, Navalguijo, Salvados, Collado de Contreras, Durnelo y Castellanos de Zapardiel, cuyas juntas locales tienen pedido se provean en maestro, se darán á maestras, á no ser que antes de hacerse las propuestas, acudan dichas corporaciones, solicitando se provean en Maestros.

(B. O. del 20 de Septiembre.)

Provincia de Huesca

Escuelas de niños.—Alcalá de Gurrea, Camporells, Laspaules, Selgua, Bierge y Santa Eulalia la Mayor, con 625 pesetas.

Costean, con 550.

Escuelas de niñas.—Casbas, Canfranc, Bielsa y Selgua, con 625.

Costean, con 550.

Borau, con 500.

Auxiliaría de párvulos.—Sariñena, con 625.

Escuelas de ambos sexos.—Ainsa, Santa Engracia, Javierregay, Villarreal, Olvena, Plan y Lascellas, con 550.

Siresa y Undués, con 525.

Santa María de Buil, San Juan, San Pedro, Linás de Marcuello, Puértolas, Ena, Mipanas, Seira, Noales, Roda, Lúsera, Abenilla, Espés, Liri, Coscojuela de Fantova, Ayerbe de Broto, Muro de Roda, Charo, Chiró, Soliveta, Fet, Beranuy, Cagigar, Alberto Alto, Parzán, Buesa, Aso de Sobremonte Pilzán, Pallaruelo de Monclús, Escarrillas y Monflorite, con 500.

De temporada.—Caladrones, Used, Yiecamp, Sos y Sesué, Senz y Viú, Campodarbe, Murillo de San Pietro y Monema y Morilla, con 500.

(B. O. del 9 de Septiembre.)

Provincia de Cáceres

Relación de las escuelas vacantes que deben proveerse en propiedad por concurso único, con sujeción á lo dispuesto en los arts. 21, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902, aprobada por el Ilmo. Sr. Rector del Distrito Universitario, con fecha 14 del actual:

De niños.—Las de Aldea del Obispo, Botija, Casas de D. Antonio y Cedillo, con 625.

De niñas.—Las de Casas del Monte, Pescueza y Robledollano, con 625.

La auxiliaría de niñas de Logrosán, con 625.

La incompleta de niñas de Casas del Puerto, con 500.

Mixtas.—La de Viandar, con 538,75.

Las de Arco, Cambroncino, Collado y Valdastillas, con 500.

(B. O. del 20 de Septiembre.)

Provincia de Salamanca

En el concurso único de Escuelas públicas, anunciando en el Boletín Oficial de 12 del actual, se olvidó incluir entre las Escuelas de niños la de Alameda, con 625 pesetas de sueldos y emolumentos legales, que también queda comprendida en dicho concurso.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Salamanca, 13 de Septiembre de 1904. —El Jefe de la sección, Luis Domínguez.

(B. O. del 15 de Septiembre.)

Concurso único de Septiembre de 1904

Provincia de Alava

Escuelas que han de proveerse en Maestra: Mijancas, Ayuntamiento de Berantevilla, partido judicial de Laguardia, incompleta mixta, con 300 pesetas de sueldo anual, retribuciones y casa; Santurde y Tobera, id. id. con 250 id. idem idem.—Escuelas que han de proveerse en Maestro.—Completa de niños: La

Puebla de Labarca, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Laguardia, con 625 pesetas de sueldo, retribuciones y 90 pesetas por casa.—Incompletas mixtas: Barriobusto, Ayuntamiento de id., partido de Laguardia, con 600, retribuciones y 50 por casa; Baños de Ebro, Ayuntamiento de id., partido de Laguardia, con 550, retribuciones y casa; Bóveda, Ayuntamiento de Valdegovía, partido de Laguardia, con 500, retribuciones y casa; Berganzo, Ayuntamiento de id., partido de Laguardia, con 460, retribuciones y 30 por casa; Arróyave, Ayuntamiento de Arrazúa, partido de Vitoria, con 450; retribuciones y casa; Ocic, Ayuntamiento de id., partido de Laguardia, con 450, retribuciones y 50 por casa; Aránguiz, Ayuntamiento de Foronda, partido de Vitoria, con 400, retribuciones y 30 por casa; Zuaza, Ayuntamiento de Ayala, partido de Amurrio, con 375, retribuciones y casa; Salcedo, Ayuntamiento de idem, partido de Vitoria, con 360, retribuciones y 30 por casa; Armiñón, Ayuntamiento de id., partido de Vitoria, con 300, retribuciones y casa; Antezana la Rivera, Ayuntamiento de Ribera Alta, partido de Vitoria, con 300, retribuciones y casa; Aspuru, Ayuntamiento de San Millán, partido de Vitoria, con 300, retribuciones y casa; Záitegui, Ayuntamiento de Cigoitia, partido de Vitoria, con 300, retribuciones y casa; Zuazo de Vitoria, Ayuntamiento de Vitoria, partido de id., con 300, retribuciones y casa; Marieta, Ayuntamiento de Gamboa, partido de Vitoria, con 290, retribuciones y casa; Puentelarrá, Ayuntamiento de Bergüenda, partido de Amurrio, con 275, retribuciones y casa; Villafranca, Ayuntamiento de Vitoria, partido de id., con 270, retribuciones y casa; Alcedo, Ayuntamiento de Valdegovía, partido de Amurrio, con 250, retribuciones y casa; Arbulu, Ayuntamiento de Elburgo, partido de Vitoria, con 250, retribuciones y casa; Andoín, Ayuntamiento de Aspárrena, partido de Vitoria, con 250, retribuciones y casa; Azúa, Ayuntamiento de Gamboa, partido de Vitoria, con 250, retribuciones y casa; Berrostequieta, Ayuntamiento de Vitoria, partido de id., con 250, retribuciones y casa; Cestafe, Ayuntamiento de Cigoitia, partido de Vitoria, con 250, retribuciones y casa; Chinchetrún, Ayuntamiento de San Millán, partido de Vitoria, con 350, retribuciones y casa; Elguea, Ayuntamiento de Barrundia, partido de Vitoria, con 250, retribuciones y casa; Gauna, Ayuntamiento de id., partido de Vitoria, con 250, retribuciones y casa; La Hoz, Ayuntamiento de Valderejo, partido de Amurrio, con 250, retribuciones y casa; Leciana del Camino, Ayuntamiento de Salcedo, partido de Vitoria, con 250, retribuciones y 25 por casa; Loza, Ayuntamiento de Peñacerrada, partido de Laguardia, con 250, retribuciones y casa; Miñano Mayor, Ayuntamiento de Vitoria, partido de id., con 250, retribuciones y casa; Nanclares, Ayuntamiento de Gamboa, partido de Vitoria, con 250, retribuciones y casa; Ocariz, Ayuntamiento de San Millán, partido de Vitoria, con 250, retribuciones y casa; Oreitia, Ayuntamiento de Vitoria, partido de id., con 250, retribuciones y casa; Galarreta, Ayuntamiento de San Millán, partido de Vitoria, con 250, retribuciones y casa; Retes de Llanteno, Ayuntamiento de Ayala, partido de Amurrio, con 250, retribuciones y casa; Salmantón, Ayuntamiento de Ayala, partido de Amurrio, con 250, retribuciones y 15 por casa; Subijana de Alava, Ayuntamiento de Vitoria, partido de id., con 250, retribuciones y casa; Trocóniz, Ayuntamiento de Irujaiz, partido de Vitoria, con 250, retribuciones y casa; Tuyu, Ayuntamiento de Ribera Alta, partido de Vitoria, con 250, retribuciones y casa; Virgala Mayor, Ayuntamiento de Arraya, partido de Vitoria, con 250, retribuciones y casa; Ciriano, Ayuntamiento de Barrundia, partido de Vito-

ria, con 200, retribuciones y casa; Hermúa, Ayuntamiento de Barrundia, con 200, retribuciones y casa; Monasterioguaren, Ayuntamiento de Vitoria, partido de id., con 200, retribuciones y casa.

Nota. La Escuela de Arróyave es de fundación, y el Patrono se reserva el derecho de la elección de Maestro.

Asociación de los Maestros del partido de Astorga

No habiendo podido celebrarse la Junta general anunciada para el día 24 del que hoy termina, á causa de lo desapacible y lluviosa que se presentó la mañana, se convoca nuevamente á dicha reunión general, que tendrá lugar el día 9 de Octubre (domingo); á cuyo fin se interesa la asistencia de los señores socios.

Los que personalmente no puedan asistir, háganse representar por los sencillos medios que les facilita el Reglamento de la Asociación.

Astorga, 30 de Septiembre de 1904.

El Presidente, Matías RODRÍGUEZ.

NOTICIAS

Se han devuelto al Rectorado por no haber sido aceptados los segundos nombramientos del concurso de Octubre de 1903, hechos para las escuelas siguientes:

Villabraz, Matadeón de los Oteros (niñas), Regueras (niñas) y Matallana de Valmadrigal.

Igualmente y por igual motivo fueron devueltos los terceros nombramientos hechos para las escuelas de Fabero y Gusendos de los Oteros.

Los maestros que aún no hayan rendido las cuentas del tercer trimestre de material y quieran evitarse el reintegro de las cantidades percibidas, procuren hacerlo á la mayor brevedad, pues los habilitados habrán de rendir las suyas necesariamente en los primeros días del próximo Octubre.

Y ya que hablamos de cuentas, nos parece conveniente recordar á nuestros compañeros que es indispensable las ajusten en un todo al presupuesto aprobado y justifiquen exactamente la misma cantidad líquida que figura en el recibo que el momento del pago les exige el habilitado. Ni céntimo más ni céntimo menos.

Hay quien incluye en la cuenta partidas que no justifica con recibo, como timbres móviles, gastos de correspondencia, etc. Este procedimiento es inadmisibles, y las cuentas así presentadas han de ser necesariamente reparadas.

Otros extienden los recibos en microscópicos y sucios pedacitos de papel, dando con su proceder, sensible nos es tener que decirlo, una prueba terminante de su falta de.... buen gusto, y del poco respeto y consideración que les merecen las autoridades y las personas que han de examinar aquellas. Y si esto es siempre digno de censura, es intolerable tratándose de los educadores de la niñez.

No basta para ser Maestro, en la amplia y verdadera acepción de esta palabra, ostentar el correspondiente título profesional; sino que es necesario esforzarse en serlo realmente.

Se ha dado traslado á D. Francisco Molina, maestro de Salentinos, de una

orden del Rectorado, desestimándole la instancia en que solicitaba dos meses de licencia, por ser antirreglamentaria y por estar prohibido conceder licencias á continuación de las vacaciones caniculares.

Se han devuelto al Rectorado, informadas favorablemente, las renunciaciones presentadas por D.^a Leocadia Oblanca y D. Claudio Alvarez maestros respectivamente de las escuelas de Ardoncino y San Pedro de Olleros.

Se cursó á dicho Centro el expediente de D. Andrés Martínez Martínez, maestro de la escuela de San Feliz de Orbigo que solicita licencia para ampliar estudios en la Normal de Maestros de León.

Se ha remitido al Rectorado instancia de D. Eusebio Fernández Reyero, que solicita se le nombre suplente de la escuela de Santa Colomba de las Arriadas.

Se remitió al Rectorado instancia de D. Miguel Pariente, solicitando varias escuelas interinamente.

Al mismo Centro se remitió para su aprobación relación de las escuelas vacantes que han de ser objeto del concurso único de esta provincia, correspondiente al mes actual.

El Rectorado concedió licencia para ampliar estudios á D. Faustino Bodes de la Calzada, maestro de la escuela de Sorbeira.

Se remitió al Alcalde de San Emiliano instancia de los vecinos de Torrebarrio, quejándose del comportamiento de la maestra de aquel pueblo, á fin de que instruya expediente.

Se han remitido á los Alcaldes de Chozas de Abajo y Prioro, las credenciales de D. Cándido Martínez y D. Juan Fernández Prado, para las escuelas de Quintanilla del Monte y Lario.

Se hallan en la Sección de Instrucción pública los nombramientos de los maestros interinos siguientes:

D. Juan Fernández Prado para la escuela de Lario; D. Lorenzo Posada Rubio para Huerga de Frailes; D. Faustino Vicente Santamaría para Moscas; don Antonio Fernández Osorio para La Veguellina; D.^a María del Pilar Canseco Alvarez para Zacos; D. Manuel Alvarez Pérez para Villamuño; D. Valentín Fernández González para San Justo de Cabanillas; D.^a Felicitá González Alvarez para Santibáñez de Arienza; D. Valero Gómez González para Cebanico; D. Benigno Fernández Alvarez para Cobrana, y D. Enrique Hidalgo Alvarez para Torrestío.

Han tomado posesión:

D. Toribio Domínguez de la escuela de Llánaves; D. Lino Rodríguez de Sotillos y Olleros; D. Marcos Sánchez de Cabrera y Espinosa; D.^a María Purificación Gil de San Esteban del Toral; don Miguel Laiz de Ferral; D. Ruperto García de Solle; D. Alvaro Otero de Santibáñez de Valdeiglesias; D. Marcelino Rodríguez de Huerga del Río; D. Manuel Alvarez de Los Montes y Urdiales; doña María Dolores Piedrafita de Campañana; D.^a Vicenta Alvarez de La Barosa; don Angel Serrano de Ferreras y Morrión-

do; D. Evaristo Crespo de Cimanes de la Vega; D.^a Enriqueta Vega Bacá de Quintanilla del Valle y D.^a Hermenegilda González de Villanueva del Carnero.

Han sido nombrados maestros interinos:

D. Guillermo Rozas, para la escuela de Villaseca de Lacedana; D. Santiago García Revuelta para la de Mellanzos, y D. Ignacio Escudero Martínez para la de Matanza.

Ha sido concedida la jubilación por edad á D. Justo Fernández González, maestro de la escuela incompleta de Columbianos.

Se ha recibido en la Junta provincial el Título de Maestra de 1.^a enseñanza Superior á favor de D.^a Baltasara del Valle Diez.

En el mes corriente deben entregar los maestros en las Juntas locales el presupuesto para 1905 de las Escuelas diurnas y de adultos.

Tarifa de títulos.—Creemos de utilidad la publicación de la tarifa de costes de títulos profesionales de maestro de primera enseñanza.

Elemental	
	Pesetas
Derechos de título.	70
Timbre.	25
Espedición.	5
Total.	100

Superior ó Normal	
	Pesetas
Derechos de título.	80
Timbre.	25
Espedición.	5
Total.	110

Canje de uno por otro	
	Pesetas
Derechos de canje.	35
Título.	25
Espedición.	5
Total.	65

Todos estos derechos se satisfacen con papel de pagos al Estado.

Además, una póliza de dos pesetas con que se reintegra la hoja de estudios que se acompaña en el expediente para la expedición ó canje del título.

Ha producido general sorpresa el acuerdo adoptado por la Asociación Nacional, rechazando la petición de que se haga un escalafón general.

No sabemos las razones en que se apoyará para ello; pero de lo que sí estamos ciertos es, de que el escalafón sería convenientísimo para la clase en general, y en esta creencia nos acompañan muchos Jefes de Sección de Instrucción pública que con él verían quitarse de encima un trabajo inútil de tejer y destejer, con el cual ni se benefician ellos, ni los maestros, ni la enseñanza.

Para su entrega á los interesados, se han remitido los siguientes títulos:

Al Director de la Escuela Normal de maestros de Oviedo, dos títulos de maestro superior y elemental, expedidos á favor de D. Aurelio Cañedo López y Amalio Pereda Rodríguez, respectivamente.

A la Directora de la Normal de maestras de León, tres títulos de maestra elemental á favor de D.^a María de la Paz

Suárez Ema. D.^a Ubalda Gutiérrez Panero y D.^a Matilde Ugidos Rodríguez.

El Gobierno italiano, en la reciente ley que el parlamento ha aprobado para el régimen de la Escuela oficial, se propone, en primer término, que la enseñanza sea enteramente obligatoria. Al efecto, todos los años se fijará en la casa del Ayuntamiento una lista pública de los niños aptos para recibir la primera enseñanza obligatoria, de cinco á doce años.

El alcalde es responsable de la falta de ingreso escolar, y deberá multar á los jefes de familia por incumplimiento de este precepto legal. Por su parte, los Maestros darán conocimiento á las Juntas de distrito de las faltas de asistencia y de ingreso con la franquicia postal para los que han de servirse del correo.

Según cálculos de un publicista inglés, basados en datos estadísticos, las naciones en que la instrucción pública está más generalizada son Suecia y Noruega, donde la proporción de individuos que no saben leer no llega al 1 por 100 de habitantes. Sigue Alemania con un 1 por 100; Escocia el 7; Inglaterra el 8; los Estados Unidos (población blanca) el 8; Holanda, Francia y Bélgica el 10, Austria el 39, Hungría el 43; Italia el 48; y en España el 63 por 100!

El Sr. Ascarza, Director de *El Magisterio Español*, acaba de experimentar la sensible pérdida de su esposa, D.^a Joaquina Zaragoza é Ibarz (q. e. p. d.)

Reciba nuestro compañero la expresión de nuestro pésame por la desgracia que le aflige.

VARIEDADES

RAREZAS DE HOMBRES CÉLEBRES

Citanse extrañas manías de hombres célebres, verdaderamente curiosas, y que no han afectado en nada al ejercicio de sus potencias intelectivas. Así, por ejemplo, Esquilo y Cristófanos, y Poe en el pasado siglo, buscaban la inspiración en los vapores del vino. El célebre compositor Haydn, antes de escribir sus inmortales sinfonías, se cortaba y empolvaba los cabellos y se vestía como si fuese á presentarse delante del Emperador. Mehuí necesitaba poner encima de su piano una cabeza de muerto. El filósofo Císipo se caía en cuanto le hacían una reverencia. Girodet, pintor y poeta, en el momento en que empezaba á venirle la inspiración, hacía encender todas las luces de la sala y se ponía un sombrero guarnecido con luces encendidas. Miguel Ángel, se contentaba con una simple bujía. Cubas, famoso jurista, se echa en el suelo en medio de sus libros y de sus papeles.

Juan Rol, caballero de Alcántara, se desmayaba en cuanto oía pronunciar la palabra lana. Erasmo de Rotterdam, no podía oler el pescado, sin tener calentura. Enrique III no podía estar en una habitación en que hubiese un gato. Duchene, secretario de Francisco I, echaba gran cantidad de sangre por la nariz en cuanto olía una manzana. Napoleón I cuando pasaba por una calle, experimentaba una fuerza irresistible que le hacía contar todas las contraventanas que había en la calle, llevando de ello una especie de estadística. El célebre Dr. Johnson, no pasaba jamás por delante de una columna de piedra sin experimentar el invencible deseo, que satisfacía, de aplicar á su superficie la mano abierta, y hasta volvía atrás para hacerlo cuando observaba que no lo había hecho y que dejaba á su espalda una columna.

Que la escuela primaria se va perfeccionando es indiscutible; que los Gobiernos y la pública opinión, aún cuando tarde, van reconociendo la importancia que la educación y la enseñanza tienen para el porvenir de la patria, lo demuestra la preferencia que á estos asuntos se concede ya en todas las esferas sociales.

Por eso el maestro trabaja sin descanso y con entusiasmo por responder á las esperanzas que en él tienen ya cifradas la Nación.

Para conseguir estos fines, hoy más que nunca, necesita el maestro hacer una verdadera selección y huyendo de anuncios pomposos, de ofertas baratísimas, adoptar aquellos libros que por su método y forma y por sus condiciones tengan verdadero valor pedagógico.

Entre los muchos libros buenos que en España se han publicado, ocupan lugar preferente, y nosotros se los recomendamos á nuestros lectores, los de la respetable y conocida casa editorial de los Sres. Hijos de Santiago Rodríguez, establecida en Burgos.

Todas las obras Rodríguez están hechas conforme á los adelantos de la moderna pedagogía y escritas por maestros y autores reputadísimos.

Entre los libros de estos editores, merecen especial mención «El primer Vuelo», libro de lectura y escritura simultánea, por D. Valero Izquierdo; «Para mi hijo», por Bustamante; «El Ciudadano», manuscrito para niños, por Bueno; «El Previsor», por Carretero; «El Ideal de una niña», por Salvá; «La Escuela y la Patria», manuscrito especial para niñas por doña Magdalena S. Fuentes; «Viaje Infantil», por Rodríguez; «Ciencias físicas y naturales», por Benejam; «Lecturas Morales», por Bustamante; «Resumen de Higiene y Economía», por doña Mariana A. B. Carretero; «Epítome de Gramática castellana», por D. Millán Orío; «Historia de España», por Salvá; «Nociones de Aritmética», por Fernández y Medrano, y «Urbanidad para niños ó niñas», por A. S.

La parte material nada deja que desear; están impresos esmeradamente sobre buen papel, ilustrados con artísticos grabados y encuadernados muy sólidamente con elegantes y alusivas tapas al cromo.

Están aprobados por Real orden y por la Autoridad eclesiástica y varios premiados en exposiciones.

Los Sres. Rodríguez mandan gratis libros demuestra á cuantos maestros lo soliciten, para que sus obras se adopten una vez examinadas y reconocida su superioridad.

Cuentan también los Sres. Rodríguez con lujosas bibliotecas para premios, de las que nos ocuparemos en otra ocasión.

Sabemos que tan acreditados editores tienen en prensa un nuevo «Ciclo geográfico», debido á un maestro reputado, reputado de Barcelona, un libro de lectura y otro de «La educación por la vista».

Felicitemos á los Sres. Rodríguez por su pedagógica campaña editorial, que merece aplausos de cuantos por la primera enseñanza se interesan.

ROMÁN LUERA PINTO

tiene el gusto de comunicar á su numerosa clientela que habiendo adquirido la bien surtida **IMPRESA** que **D. Ricardo Panero** tenía establecida en esta capital, hará en excelentes condiciones cuantos trabajos se le confíen, tanto en la impresión de obras, como membretes, facturas, tarjetas, talonarios, etc.

Catedral, 4.—LEÓN

LEÓN

Imprenta de Román Luera Pinto, Catedral, 4

Sección de anuncios

EXTRACTO DEL CATALOGO

DE LA LIBRERÍA DE

ROMÁN LUERA PINTO

El Pensamiento infantil.

4.^a parte (Enciclopedia para niños).
Docena 12 pesetas.

El Pensamiento infantil.

5.^a parte (Lectura de versos y manuscritos).
Docena 7,20 pesetas.

Libro segundo de los niños por Santullano.

Docena 2,40 pesetas.

Flora ó la educación de una niña por Pilar Pascual de Sanjuan.

Docena 16 pesetas.

El Ideal de una niña por A Salvá.

Libro de lectura especial para niñas.
Docena, pesetas 9.

Viaje Infantil por Rodríguez Miguel.

Ligeros conocimientos de los grandes inventos.
Docena 9 pesetas.

Silabario de Jesús.

Docena 0,50 peseta.

Manuscritos

Lectura de manuscritos por Flórez González.

Docena 6 pesetas.

Lectura de verso y manuscritos por Calleja.

Docena 7,20 pesetas.

Guía del Artesano por D. Esteban Paluzie.

Docena 12 pesetas.

Guía de la mujer por Faustino Palucie.

Docena 12 pesetas.

Virtud y patria por Ruiz Romero y Munamill.

Lectura de manuscritos.
Docena 9 pesetas.

El Libro de los Deberes por Caballero.

Docena 12 pesetas.

El Ciudadano por Angel Bueno.

Lectura á manuscritos.
Docena 9 pesetas.

Escritura

El muestrario caligráfico por Chápuli.

Un tomo de 63 páginas de impresión y 66 láminas que contienen muestras de 250 de diferentes tipos de letras española, inglesa, italiana, redondilla, gótica y 20 tipos de letras de adornos y bigoterías.
Precio 3 pesetas.

Colección de muestras de letra española por Chápuli.

Precio de la colección en papel. 0,50
> > > encartonadas. . . 4 >
> > > sobretablillas. . . 6 >
> > > con cuadro y cristal. . 10 >

Religión é História Sagrada

Catecismo de la doctrina cristiana por Astete.

encuadernado en cartulina.
Docena 0,50 pesetas.

Historia sagrada por Santullano.

Docena 4,20 pesetas.

Historia sagrada por Torre y Marco.

Docena 4,50 pesetas.

(Se continuará).

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE 1.^a ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Precios de suscripción: Un año, 6 pesetas. Seis meses, 3 ídem. Pago adelantado. Anuncios, comunicados, reclamos, etc., á precios convencionales.

Redacción y Administración, Catedral, 4, León.

Administración, Puerta Nueva Baja, 11, 2.^o, Oviedo.

Los originales diríjanse al Director. No se devuelven.

IMPRESA Y LIBRERÍA

DE

MANUEL FERNÁNDEZ.—LA BAÑEZA

Esta casa servirá cuantos trabajos relacionados con el arte tipográfico se la confíen á precios muy ventajosos.

También ofrece á los señores Maestros libros de todas clases y material de enseñanza en buenas condiciones de bondad y economía.

En esta librería se vende la excelente colección de registros escolares del Sr. Luera Pinto á los precios siguientes:

Registros de matrícula, clasificación, asistencia diaria, vacunación y revacunación (un sólo volumen).	8 ptas.
Libro de correspondencia.	4 id.
Libro de visitas.	4 id.
Libro de contabilidad é inventario.	4 id.

IMPRESA, LIBRERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

DE

Magín G. Revilla.—Astorga

Estuches de papel para cartas.—Variado surtido en estampas y cromos.—Tinta administrativa y de copiar.—Menaje para escuelas.—Tarjetas postales.—Papel fantasía, dorado y plateado.—Fracos de goma y tinta para sellos.—Libros comerciales.—Resmillería.—Cartapacios.—Porta-lápiz.—Papel de hilo.—Sobres de todas clases.—Libros parroquiales.—Se hacen toda clase de trabajos tipográficos, á una y varias tintas.

En esta casa se halla también á la venta la excelente colección de los libros reglamentarios de *matrícula, clasificación y asistencia, correspondencia, contabilidad y visitas*, de D. Román Luera Pinto.—Precio de la colección en Astorga 20 pesetas.

RELOJERÍA MODERNA

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM. 15 (antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores. A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.^a enseñanza.

CALLE DE ALFONSO XIII, NUM. 15.—LEÓN